11.2.8

Doctor/a

ANONIMO

ASUNTO: RADICADO SINAD No 20251000047

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No SINAD 20251000047 del día 01/03/2025 en donde manifiesta:

“Su plataforma inoperante crea riesgos sanitarios al no permitir el mínimo control a la movilidad. Constantemente con fallas, caídas, guías de contingencia y demás, demuestran la falta de seriedad de la institución y de quienes la dirigen. Nadie se apersona de la situación y sólo publican falsedades en sus redes sociales

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016,La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Dando respuesta a su solicitud desde el Instituto Colombiano Agropecuario ICA reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo agropecuario del país y con la producción de información confiable y de calidad para el sector agropecuario, trabajando de manera permanente para superar cualquier periodo de transición que se pueda presentar, actualmente el cambio de sistema para la expedición de GSMI ha ocasionado diferentes inconvenientes en la atención al usuario los cuales

se han ido superando, sin embargo, la expedición de GSMI no se ha detenido, desde el Instituto hemos generado medidas de contingencia con el fin de afectar lo menos posible al productor por lo cual en las oficinas locales, convenios interadministrativos y concentraciones ganaderas no se tuvo interrupción en el servicio, contando con personal previamente capacitado para brindar una mejor atención al ciudadano.

Para poder atender su petición de fondo, es necesario que precise los datos y servicios que se han visto afectados para poder realizar validación. Esta información puede ser remitida por nuestros diferentes canales de atención correo electrónico infotrazabilidad@ica.gov.co y línea de atención WhatsApp 3242381132 donde se brinda atención a usuarios SINIGAN ganadero atendiendo de manera pronta y oportuna cada una de las solicitudes.

Cordialmente,

Edilberto Brito Sierra

Subgerencia de Protección Animal

Respuesta a: Radicado No. 20251000047 del 01/03/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Nidya Marcela Ascencio Rocha / Subgerencia de Protección Animal

Revisó:

Edwin Harvey Delgado Cadena / Subgerencia de Protección Animal

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Edilberto Brito Sierra / Subgerencia de Protección Animal

Con copia a:

C/C INFOTRAZABILIDAD

infotrazabilidad@ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	**Ciudadano (a) Anónimo**
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251000047
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	Mayo 22/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Instituto Colombiano Agropecuario ICA reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo agropecuario del país y con la producción de información confiable y de calidad para el sector agropecuario, trabajando de manera permanente para superar cualquier periodo de transición que se pueda presentar. Igualmente, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA habilito línea de atención WhatsApp 3242381132 donde se brinda atención a usuarios SINIGAN ganadero atendiendo de manera pronta y oportuna cada una de las solicitudes.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Viviana Sofía Zamora Pineda (E)

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 22 de mayo del 2025 a las 3:00 p.m por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 28 de mayo del 2025 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila
Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano